



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XX, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XX, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO ROMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA". -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/4/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Sergio Uc Cosgaya**, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Ayuntamiento, Síndicos y Regidores para el Municipio de Palizada, Campeche, y la Nulidad de los Resultados Consignados en las Actas Circunstanciadas de Cómputo Distrital XX, de fecha 3 y 4 de Julio de 2018 y el otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección a favor del Candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Impugnando los Resultados Contenidos en la Misma y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva" emitidos por el Consejo Distrital número 20 del Municipio de Palizada, Campeche. **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veinticuatro de julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes, al Consejo Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veinticuatro de julio** de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/4/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CELEBRADA PARA ELEGIR AL AYUNTAMIENTO, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL MUNICIPIO DE PALIZADA, EN EL DISTRITO VEINTE (20), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, Y LA NULIDAD DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTACIADAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 20, DE FECHA 3 Y 4 DE JULIO DE 2018, Y EL OTORGAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), IMPUGNANDO LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LA MISMA Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA".

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS "REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-NUEVA ALIANZA".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- -----

Con esta fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO REQUERIMIENTO.

TEEC/JIN/4/2018.

del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos.-----

Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674, fracción I, 677 y 678, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral; **SE REQUIERE: - -**

PRIMERO: Al Consejo Distrital Electoral Local 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Palizada, Campeche, por conducto de su Consejero Presidente el ciudadano Joao Salgado Cambrano, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, **remita a este Tribunal Electoral la documentación que a continuación se enumera: -----**

- a) Copia certificada de la lista de secciones pertenecientes al Distrito Electoral Local 20, con sede en Palizada, Campeche. -----
- b) Copia certificada del Acta circunstanciada del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital 20, con sus anexos, referentes a la elección de Ayuntamiento.-----
- c) Copia certificada de los recibos de documentación y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla, de las secciones correspondientes al Distrito Electoral Local 20.-----

Lo anterior con el **APERCIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Álvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. **Conste.**-----


MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR.




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACUERDO REQUERIMIENTO.
TEEC/JIN/4/2018.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

[Firma manuscrita]

Con esta fecha (veinticuatro de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**